



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025/MPCH

Chanchamayo, 02 de enero de 2025.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 276-2024-MPCH, de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 276-2024-MPCH, de fecha 19 de diciembre de 2024, se resuelve en el artículo primero aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el período fiscal 2025;

Que estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Asesoría Jurídica y con las Facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución con idoneidad y responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, así como a las demás áreas competentes, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO

ALCALDE

**¡ Gobierno del Pueblo !**

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín

